

por la venta de
Pescaderías.

causa de haberme prohibido por Sanidad la
venta de pescados, como se ha concedido por
razon análoga, al D. Francisco Segura, como
arrend.º de la Casa-Rastro, cuyos perjuicios en
él han sido insignificantes, caso de haber te-
nido alguno, por lo que estima debe revocarse
el acuerdo en que se le concedió indemnización,
están dispuestos el recurrente a abonar por la
venta del Matadero en el año 87-88, la cantidad
en que ha sido adjudicada para el próximo
y tres mil quinientas pesetas más con cinco
mil de garantía que ofrece desde luego, en iden-
tica forma en que lo ha verificado D. Francisco
Segura.

Enterado el Ayuntamiento acordó que el ex-
pediente de que se hizo antes mención y esta
instancia, pasen a la Comisión primera, a los
efectos que estime oportunos.

D. Agustín Gorría
remite un ejemplar
de la Cartilla de
Arquitectura de
que es autor.

Dírese cuenta de un escrito de D. Agustín
Gorría, Ayudante segundo del cuer-
po facultativo de carreteras provinciales, remi-
tiendo un ejemplar de la cartilla de arquitec-
tura de que es autor, suplicando la adquisición
de algún número de ejemplares, siquiera
como costa remuneración a los gastos de la ti-
rada que ha hecho movido solo de su buen
deseo en pro de la enseñanza popular a que
vive dedicado.

Y en su vista acordó el Ayuntamiento pasar
a la Comisión primera para que emita su
parecer.

Al señor Antonio
Pina, solicita se
le abone alguna
parte del sueldo
que dejó de percibir
estando enfermo.

Vista la solicitud de Antonio Pina Lopera,
Guardia Municipal nocturno, pidiendo la gra-
tía de que se le abone alguna parte del suel-
do que dejó de percibir durante su enferme-
dad de 16 días contrada por consecuencia de
haberle detenido en la Cárcel Nacional por
espacio de tres días por el robo llevado a efecto

